Año IV.—Núm. 1002. Sábado 9 de junio de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 30 de mayo de 1860.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se anunció que los señores Belda, Rodriguez Baamonde y conde de la Cañada no podian asistir á las sesiones, por hallarse enfermos.

Igualmente se anunció que los señores Barnuevo y Hazañas no podian asistir á la sesion.

Se acordó participar al gobierno la renuncia que hacia el señor Badia del cargo de diputado.

Se acordó archivar la copia certificada del discurso de la Corona, remitida por el señor ministro de Gracia y Justicia.

Se mandaron repartir 320 ejemplares de los presupuestos del corriente año, remitidos por el señor ministro de Hacienda.

Se acordó que se archivase el acta del nacimiento de S. A. la infanta doña María Concepcion, remitida por el señor ministro de Gracia y Justicia.

Quedaron publicadas como leyes las de concesion del ferro-carril de Utrera á Moron, y del de las minas de Buitron á la carretera de Mérida; la de redencion y enganche para el servicio militar, y la de presupuestos de 1860; la de organizacion del Consejo de Estado, y la relativa á los sueldos de los gefes y oficiales del cuerpo de sanidad militar, sancionadas por S. M.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: ¿Por quién estan firmadas esas comunicaciones?

El Sr. secretario CARBALLO: Por el señor subsecretario de Gracia y Justicia.

El Sr. OLOZAGA: La mesa verá si es esa la forma de dirigirse al congreso.

El Sr. secretario CARBALLO: Se han dirigido estando las córtes cerradas.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: No es costumbre que jamás se dirijan á las córtes los subsecretarios, sino los ministros.

El Sr. secretario CARBALLO: Estando cerradas las córtes, el subsecretario no se ha dirigido al congreso, sino al oficial mayor de la secretaria.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la sesion para reunirse el congreso en secciones.

Eran las dos y cuarto.

A las tres y media volvieron los señores diputados al salon.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones.

El Sr. PRESIDENTE: En virtud de no haber asuntos de que tratar, mañana no habrá sesion; pasado mañana se reunirá el congreso para oir la lectura de los dictámenes que se presenten.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro menos cuarto.

NOTA. En el *Estracto oficial* de la sesion anterior, despues del discurso del señor De Pedro en apoyo de su proposicion, se omitió por estravio de una cuartilla, el siguiente párrafo:

«Consultado el congreso, fué tomada en consideracion la proposicion por unanimidad.»

Idem idem de la celebrada el 1.° de junio.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. BARCA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué?

El Sr. BARCA: Con el objeto de tener la honra de poner sobre la mesa, y rogar á los señores secretarios se sirvan leer la esposicion ó manifestacion que un número considerable de propietarios, comerciantes é industriales de Cádiz dirijen á las Córtes sobre el aumento de nuestra marina de guerra.

Y me mueven dos objetos al dirijirles esta súplica. Es el primero, que siendo destinada la sesion de hoy, segun parece, á la interpelacion que sobre el estado de nuestra marina ha dirijido al digno ministro del ramo mi amigo el señor Gonzalez de la Vega, y á la forma y medios con que el gobierno de S. M. se propone y cuenta atender á su fomento y desarrollo; bueno será sepa el Congreso, y consten al pais, los sentimientos y deseos que en este punto animan á Cádiz, y como en esta ocasion, como en tantas otras, recientes y lejanas, aquel pueblo, siempre ilustre, siempre desprendido, dispuesto siempre en las grandes necesidades de la patria, se muestra á la mayor altura, hasta pedir, con ese espíritu práctico que tanto le distingue, el establecimiento de un impuesto estraordinario, caso de que los recursos ordinarios del presupuesto no basten á satisfacer esta necesidad en la grande escala en que hoy lo reclama la nacion, en la grande escala en que á una lo reclaman nuestros intereses del momento y nuestros intereses futuros, el espectáculo de lo presente y la prevision de lo porvenir.

Es el segundo, por si el congreso estimase, escuchada su lectura, pasará esta esposicion, por su índole y por su objeto, á la comision de presupuestos en vez de pasar á la ordinaria de peticiones.

Se acordó que la esposicion de Cadiz pasase á la comision correspondiente.

Pasó á las secciones una esposicion del juez de Santa Cruz de la Palma, pidiendo permiso para continuar los procedimientos contra don Santiago Verdugo.

Se concedió licencia al señor Fontan para ausentarse.

Se anunció que el señor Latorre (don Cárlos) no podia asistir á las sesiones hasta terminado el licenciamiento de los tercios vascongados que han estado á sus órdenes.

Se anunció que el señor Bertran de Lis no podia asistir á la sesion por una desgracia de familia.

ÓRDEN DEL DIA.

Lectura de dictámenes.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes proponiendo la aprobacion de las actas de Cuellar, Manacor, Piedrahita, Vigo, Alcoy, Llerena, Cervera de Rio Pisuerga, Castellon y Berga, y la admision de los señores Gonzalez Serrano, marques de Abranca, Marichalar, Elduayen, Mena y Zorrilla, Fernandez Negrete (don Antonio), Osorio y Orense, Caruana y Torrecilla.

Aplazamiento de la interpelacion del Sr. Gonzalez de la Vega.

El Sr. OLOZAGA: El señor Gonzalez de la Vega ha tenido que retirarse repentinamente enfermo, y no puede, por lo mismo, tomar parte en la interpelacion anunciada, y para la cual venia dispuesto.

El Sr. ministro de MARINA: Siento la causa de la retirada del señor Gonzalez de la Vega. Yo venia dispuesto á contestar á su interpelacion, y si algun señor diputado quiere hacerla en su nombre, contestaré.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO: Puesto que el señor Gonzalez de la Vega está enfermo, yo, aunque desearia tomar parte en este debate, rogaria al señor ministro de Marina se sirviera esperar un dia ó dos.

El Sr. ministro de Marina: No tengo inconveniente en esperar los dias que los señores diputados gusten.

Ejército y escuadra de Africa.

El señor De Pedro subió á la tribuna y leyó el dictámen de la comision sobre la declaracion de haber merecido bien de la patria el ejército y la escuadra de Africa.

El Sr. PRESIDENTE: Se imprimirá este dictámen y se señalará dia para su discusion.

Actas de Morella.

El Sr. BARROETA: Pido que se lea el artículo 92 del reglamento. (Se leyó.)

Con arreglo á ese artículo se reproduce el dictámen del acta de Morella dado por la comision anterior.

El Sr. PRESIDENTE: Queda reproducido. Mañana se discutirán los dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las dos y media.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 1.° de junio de 1860.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El senado acordó que se repartieran á los señores senadores 260 ejemplares de los presupuestos generales del Estado para el corriente año, remitidos por el señor ministro de Hacienda.

El senado quedó enterado de una comunicacion en que el congreso de señores diputados participaba á este cuerpo colegislador su constitucion definitiva, habiendo nombrado presidente al señor don Francisco Martinez de la Rosa; vicepresidentes á los señores marques de la Vega de Armijo, don Modesto Lafuente, don Diego Lopez Ballesteros y don Fernando Calderon Collantes; y secretarios á los señores don Félix García Gomez, don Francisco Millan y Caro, don Daniel Carballo y don Ramon Goicoerrotea.

Se acordó repartir á los señores senadores 300 billetes de entrada á la tribuna reservada del congreso de señores diputados; billetes que remitian los secretarios del mismo.

El senado quedó enterado de que los señores don José Luciano Campuzano, conde de Casa-Eguia, y don Antonio Diez de Rivera, escusaban su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermos.

Igualmente lo quedó de que los señores don Claudio Anton de Luzuriaga, conde de Villanueva de la Barca, don Hilarion del Rey, duque de Alba, marques de Mos, príncipe Pio de Saboya, don Fernando Fernandez de Córdova y don Javier de Ezpeleta, participan su marcha de esta córte.

El senado oyó con sentimiento una comunicacion en que el señor D. Emilio Sancho participaba el fallecimiento de su señor padre el senador don Vicente Sancho; fallecimiento ocurrido en la mañana del 29 del mes último.

El Senado quedó enterado de que la comision de exámen de calidades habia nombrado presidente al señor don Pedro Gomez de la Serna, y secretario al señor don Juan Sevilla, de que la encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley de ascensos militares habia elejido respectivamente para los mismos cargos á los señores don Facundo Infante y conde de Velarde; y la que ha de informar sobre el proyecto de pension á doña Juana Irure y Sanchez, habia igualmente nombrado para presidente y secretario respectivo, á los señores conde de Grá y don Vicente Pimentel.

Igualmente lo quedó de que el señor don Ramon Barona ingresaba en la sesta seccion, el señor conde de Guendulain en la sétima, el señor don Felipe Fuster y Dezcallar en la primera, el señor marqués de Armendariz en la segunda, el señor don Mariano Reinoso en la tercera y el señor marques del Arenal en la cuarta.

Tambien lo quedó de que la primera seccion habia nombrado la comision sobre el proyecto de ley de ascensos militares, en reemplazo del señor don José Luciano Campuzano, al señor don Cayetano Urbina.

Se acordó repartir á los señores senadores 310 ejemplares de los *Datos estadísticos del servicio de correos* correspondientes al año 1859, los cuales los remitia el señor director general de correos.

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasarán á la biblioteca, seis ejemplares de la poesía titulada *España vencedora*, que remitia su autor don Vicente Barrantes.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion:

«Pedimos al Senado se sirva declarar que el general en jefe duque de Tetuan, los generales, el ejército y armada que han tomado parte en la gloriosa campaña de Africa, han merecido bien de la patria.

Palacio del Senado, 31 de mayo de 1860.—El marques de Miraflores.—El marques de la Habana.—Antonio Gonzalez.—Lorenzo Arrazola.—El marques de Vallgornera.»

ORDEN DEL DIA.

Lectura del dictámen de la comision sobre contestacion al discurso de la Corona.

Ocupando la tribuna el Sr. Olivan, leyó el referido dictámen, y el señor presidente anunció que se imprimiria y repartiria, señalándose dia para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para el lúnes. Discusion del dictámen de contestacion al discurso de la corona. Segunda lectura de la proposicion que se ha presentado hoy.

Ruego á los señores de la sesta seccion se sirvan reunirse para nombrar el individuo que ha de reemplazar al que se ha ausentado, perteneciente á la comision de ascensos militares.

Se levanta la sesion.

Eran las tres.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE ESTADO.

En el nombre de Dios Todopoderoso.

Tratado de paz y amistad entre los muy poderosos príncipes, S. M. Doña Isabel II, reina de las Españas y Sidi-Mohamed, rey de Marruecos, Fez, Mequinez, etc., siendo las partes contratantes por S. M. C., sus plenipotenciarios D. Luis García y Miguel, caballero gran cruz de las reales y militares órdenes de San Fernando y San Hermenegildo de la distinguida de Cárlos III y de la de Isabel la Católica, condecorado con dos cruces de San Fernando de primera clase y otras por acciones de guerra, oficial de la Legion de Honor de Francia; teniente general de los ejércitos nacionales y gefe de estado mayor general del ejército de Africa, etc. etc.; y don Tomas de Ligues y Bardají, mayordomo de semana de S. M. C., grefier y rey de armas que ha sido de la insigne órden del Toison de Oro, comendador de número de las reales órdenes de Cárlos III é Isabel la Católica, caballero de la inclita militar de San Juan de Jerusalen, gran oficial de la militar y religiosa de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, de la del Medjidié de Turquía y de la del Mérito de la Corona de Baviera, comendador de la de Santiago de Avis de Portugal y de la de Francisco I de Nápoles, ministro residente y director de política en la primera secretaría de Estado, etc., etc.; y por S. M. marroquí, sus plenipotenciarios el siervo del emperador de Marruecos y su territorio, su representante, confidente del emperador el abogado el Sid Mohamet-el-Jetib, y el siervo del emperador de Marruecos y su territo-

rio, gefe de la guarnicion de Tánger, caid de la caballería el Sid-el-Hadech Ajimad, Chabli-ben Abd el Melek, los cuales debidamente autorizados han convenido en los artículos siguientes:

Articulo 1.° Habrá perpétua paz y buena amistad entre S. M. el rey de Marruecos, y entre sus súbditos.

Art. 2.° Para hacer que desaparezcan las causas que motivaron la guerra hoy felizmente terminada, S. M. el rey de Marruecos llevado de su sincero deseo de consolidar la paz, conviene en ampliar el territorio jurisdiccional de la plaza española de Ceuta hasta los parages mas convenientes para la completa seguridad y resguardo de su guarnicion, como se determina en el artículo siguiente.

Artículo. 3.° A fin de llevar á efecto lo estipulado en el artículo anterior, S. M. el rey de Marruecos cede á S. M. la reina de las Españas, en pleno dominio y soberanía, el territorio comprendido desde el mar, siguiendo las alturas de Sierra Bullones, hasta el barranco de Anghera.

Como consecuencia de ello, S. M. el rey de Marruecos cede á S. M. la reina de las Españas, en pleno dominio y soberanía, todo el territorio comprendido desde el mar, partiendo próximamente de la punta oriental de la primera bahía de Handaz Rhama, en la costa Norte de la plaza de Ceuta por el barranco ó arroyo que allí termina, subiendo luego á la porcion oriental del terreno, en donde la prolongacion del Monte del Renegado, que corre en el mismo sentido de la costa, se deprime mas bruscamente para terminar en un escarpado puntiagudo de piedra pizarrosa, y desciende costeando desde el boquete ó muelle que allí se encuentra por la falda ó vertiente de las montañas ó estribos de Sierra Bullones en cuyas principales cúspides estan los reductos de Isabel II, Francisco de Asis, Pinier, Cisneros y Príncipe Alfonso, en árabe Vad-arriat, y termina en el mar, formando el todo un arco de círculo que muere en la ensenada del Príncipe Alfonso, en árabe Vad-arriat, en la costa Sur de la mencionada plaza de Ceuta, segun ya ha sido reconocido y determinado por los comisionados españoles y marroquíes, con arreglo al acta levantada y firmada por los mismos en 4 de abril del corriente año.

Para conservacion de estos mismos límites, se establecerá un campo neutral, que partirá de las vertientes opuestas del barranco hasta la cima de las montañas; desde una á otra parte del mar, segun se estipula en el acta referida en este mismo articulo.

Art. 4.° Se nombrará seguidamente una comision compuesta de ingenieros españoles y marroquíes, los cuales enlazarán con postes y señales las alturas espresadas en el artículo 3.°, siguiendo los límites convenidos.

Esta operacion se llevará á efecto en el plazo mas breve posible, pero su terminacion no será necesaria para que las autoridades españolas ejerzan su jurisdiccion en nombre de S. M. C. en aquel territorio, el cual, como cualesquiera otros que por este tratado ceda S. M. el rey de Marruecos á S. M. Católica, se considerará sometido á la soberania de S. M. la Reina de las Españas desde el dia de la firma del presente convenio.

Art. 5.° S. M. el rey de Marruecos ratificará á la mayor brevedad el convenio que los plenipotenciarios de España y Marruecos firmaron en Tetuan el 24 de agosto del año próximo pasado de 1859.

S. M. marroquí confirma desde ahora las cesiones territoriales que por aquel pacto internacional se hicieron en favor de España, y las garantías, los privilegios y las guardias de moros de rey otorgados al Peñon y Alhucemas, segun se espresa en el art. 6.° del citado convenio sobre los límites de Melilla.

Art. 6.° En el límite de los terrenos neutrales concedidos por S. M. el rey de Marruecos á las plazas españolas de Ceuta y Melilla, se colocará por S. M. el rey de Marruecos un caid ó gobernador con tropas regulares para evitar y reprimir las acometidas de las tribus.

Las guardias de moros de rey para las plazas españolas del Peñon y Alhucemas se colocarán á la orilla del mar.

Art. 7.° S. M. el rey de Marruecos se obliga á hacer respetar por sus propios súbditos los territorios que con arreglo á las estipulaciones del presente tratado, quedan bajo la soberanía de S. M. la reina de las Españas.

S. M. C. podrá, sin embargo, adoptar todas las medidas que juzgue adecuadas para la seguridad de los mismos levantando en cualquier parte de ellos las fortificaciones y defensas que estime convenientes, sin que en ningun tiempo se oponga á ello obstáculo alguno por parte de las autoridades marroquíes.

Art. 8.° S. M. marroquí se obliga á conceder á perpetuidad á S. M. católica en la costa del Occéano, junto á Santa Cruz la Pequeña, el territorio suficiente para la formacion de un establecimiento de pesqueria, como el que España tuvo allí antiguamente.

Para llevar á efecto lo convenido en este artículo, se pondrán préviamente de acuerdo los gobiernos de S. M. marroquí, los cuales deberán nombrar comisionados por una y por otra parte para señalar el terreno y los límites que deba tener el referido establecimiento.

Art. 9.° S. M. marroquí se obliga á sasatisfacer á S. M. católica, como indemnizacion para los gastos de la guerra, la suma de veinte millones de duros, ó sean cuatrocientos millones de reales de vellon. Esta cantidad se entregará por cuartas partes á la persona que designe S. M. C., y en el puerto que designe S. M. en la forma siguiente: cien millones de reales vellon en primero de julio, cien millones de reales vellon en veintinueve de agosto, cien millones de reales vellon en veinte y nueve de octubre y cien millones de reales vellon en veinte y ocho de diciembre del presento año.

Si S. M. el rey de Marruecos satisfaciese el total de la cantidad primeramente citada ántes de los plazos marcados, el ejército español evacuará en el acto la ciudad de Tetuan y su territorio.

Miéntras este pago total no tenga lugar, las tropas españolas ocuparán la indicada plaza de Tetuan, y el territorio que comprendia el antiguo bajalato de Tetuan.

Art. 10. S. M. el rey de Marruecos, siguiendo el ejemplo de sus ilustres predecesores, que tan eficaz y especial proteccion concedieron á los misioneros españoles, autoriza el establecimiento en la ciudad de Fez de una casa de misioneros, y confirman en favor de ellos todos los privilegios y las exenciones que concedieron en su favor los anteriores soberanos de Marruecos.

Dichos misioneros españoles en cualquier parte del imperio marroquí donde se hallen ó se establezcan podrán entregarse libremente al ejercicio de su sagrado ministerio, y sus personas, casas y hospicios disfrutarán de toda la seguridad y la proteccion necesarias.

S. M. el rey de Marruecos comunicará en este sentido las órdenes oportunas á sus autoridades y delegados para que en todos tiempos se cumplan las estipulaciones contenidas en este artículo.

Art. 11. Se ha convenido espresamente, que cuando las tropas españolas evacúen á Tetuan podrá adquirirse un espacio proporcionado de terreno próximo al consulado de España para la construccion de una iglesia, donde los sacerdotes españoles puedan egercer el culto católico, y celebrar sufragios por los soldados españoles muertos en la guerra.

S. M. el rey de Marruecos promete que la iglesia, la morada de los sacerdotes y los cementerios de los españoles serán respetados, para lo que comunicará las órdenes convenientes.

Art. 12. A fin de evitar sucesos como los que ocasionaron la última guerra y facilitar en lo posible la buena inteligencia entre ambos gobiernos se ha convenido que el representante de S. M. la reina de las Españas en los dominios marroquíes resida en Fez ó en la ciudad que S. M. la reina de las Españas juzgue mas conveniente para la proteccion de los intereses españoles y el mantenimiento de amistosas relaciones entre ambos Estados.

Art. 13. Se celebrará á la mayor brevedad posible un tratado de comercio en el cual se concederán á los súbditos españoles todas las ventajas que se hayan concedido ó se concedan en el porvenir á la nacion mas favorecida.

Persuadido S. M. el rey de Marruecos de la conveniencia de fomentar las relaciones comerciales entre ambos pueblos, ofrece contribir por su parte á facilitar todo lo posible dichas relaciones, con arreglo á las mútuas necesidades y conveniencia de ambas partes.

Art. 14. Hasta tanto que se celebre el tratado de comercio á que se refiere el artículo anterior: quedan en su fuerza y vigor los tratados que existian entre las dos naciones ántes de la última guerra, en cuanto no sean derogados por el presente.

En un breve plazo, que no escederá de un mes desde la fecha de la ratificacion de este tratado, se reunirán los comisionados nombrados por ambos gobiernos para la celebracion del de comercio.

Art. 15. S. M. el rey de Marruecos concede á los súbditos españoles el poder comprar y esportar libremente las maderas de los bosques de sus dominios, satisfaciendo los derechos correspondientes, á menos que, por una disposicion general, crea conveniente prohibir la esportacion á todas las naciones, sin que por esto se entienda alterada la concesion hecha á S. M. Católica por el convenio del año de 1799.

Art. 16. Los prisioneros hechos por las tropas de uno y otro ejército durante la guerra que acaba de terminar, serán inmediatamente puestos en libertad y entregados á las respectivas autoridades de los dos estados.

El presente tratado será ratificado á la mayor brevedad posible, el cange de las ratificaciones se efectuará en Tetuan en el término de veinte dias ó antes si pudiere ser.

En fe de lo cual, los infrascritos plenipotenciarios han estendido este tratado en los idiomas español y arabe en cuatro ejemplares, uno para S. M. C., otro para su magestad marroquí, otro que ha de quedar en poder del agente diplomático ó del cónsul general de España en Marruecos, y otro que ha de quedar en poder del encargado de las relaciones esteriores de este reino: y los infrascritos y plenipotenciarios le han firmado y sellado con el sello de sus armas á veintiseis de abril de mil ochocientos sesenta de la era cristiana, y cuatro del mes de Chual del año de mil ochocientos setenta y seis de la egira.

(L. S.)—Firmado.—Luis Garcia.

(L. S.)—Firmado.—Tomas de Ligues y Bardají.

(L. S.)—Firmado.—El siervo de su criador, Mohamed el Jetib, á quien sea Dios propicio.

Firmado.—El siervo de su criador Ahmed el chabli, hijo de Abd-el-Melek.

Este tratado ha sido ratificado por S. M. Católica y por S. M. el rey de Marruecos, y las ratificaciones respectivas se canjearon en Tetuan el 26 de mayo de 1860.

En el nombre de Dios Todopoderoso.

Convenio ampliando los términos jurisdiccionales de Melilla, y pactando la adopcion de las medidas necesarias para la seguridad de los presidios españoles en la costa de Africa, establecido entre los muy altos y poderosos príncipes S. M. doña Isabel II, Reina de España, y S. M. Muley-Abderrahman, rey de Marruecos, siendo la parte contratante por S. M. Católica don Juan Blanco del Valle caballero gran cruz de la real órden de Isabel la Católica, comendador de la real y distinguida de Cárlos III, caballero de la imperial de la Legion de Honor de Francia diputado á Córtes, encargado de negocios y cónsul general de España en Tánger; y por S. M. marroquí, Sid-Mohammed-el-Jetib, su ministro de negocios estranjeros, quienes, despues de haber canjeado sus plenos y respectivos poderes, han estipulado, conforme á las instrucciones que cada uno tenia, los artículos siguientes:

Artículo 1°. S. M. el rey de Marruecos, deseando dar á S. M. Católica una señalada muestra de los buenos deseos que le animan, y queriendo contribuir en lo que de el dependa al resguardo y seguridad de las plazas españolas de la costa de Africa, conviene en ceder á S. M. Católica en pleno dominio y soberania el territorio próximo á la plaza española de Melilla hasta los puntos mas adecuados para la defensa y tranquilidad de aquel presidio.

Art. 2.° Los límites de esta concesion se trazarán por ingenieros españoles y marroquíes. Tomarán estos por base de sus operaciones para determinar la estension de dichos límites el alcance de tiro de cañon de 24 de los antiguamente conocidos.

Art. 3.° En el mas breve plazo posible, despues del dia de la firma del presente convenio, segun lo indicado en el art. 2.°, se procederá de comun concierto y con la solemnidad conveniente á señalar la línea que desde la costa del Sur de la plaza ha de considerarse en adelante como límite del territorio jurisdiccional de Melilla.

El acta de deslinde, debidamente certificada por las autoridades españolas y marroquíes que intervengan en la operacion, será firmada por los plenipotenciarios respectivos, y se considerará con la misma fuerza y valor que si se insertase testualmente en el presente convenio.

Art. 4.° Se establecerá entre la jurisdiccion española y la marroquí un campo neutral.

Los límites de este campo neutral serán: por la parte de Melilla la línea de jurisdiccion española, consignada en el acta de deslinde á que se refiere el art. 3.°, y por la parte del Riff la línea que se determine de comun acuerdo como divisoria entre el territorio jurisdiccional del rey de Marruecos y el mencionado campo neutral.

Art. 5.° S. M. el rey de Marruecos se compromete á colocar en el límite de su territorio fronterizo á Melilla un caid ó gobernador con un destacamento de tropas, para reprimir todo acto de agresion de parte de los riffeños, capaz de comprometer la buena armonía entre ambos gobiernos.

Art. 6.° Con el fin de evitar las hostilidades de que en algunas épocas han sido objeto las plazas del Peñon y de Alhucemas, S. M. el rey de Marruecos, llevado del justo deseo que le anima, dispondrá lo conveniente para que en la proximidad de aquellas plazas se establezca tambien un caid con las tropas suficientes, á fin de hacer respetar los derechos de la España y favorecer eficazmente la libre entrada en dichas plazas de los víveres y refrescos necesarios para sus guarniciones

Los destacamentos que hayan de colocarse, tanto en la frontera por la parte de Melilla, como en las cercanías del Peñon y Alhucemas, se compondrán precisamente de tropas del ejército marroquí, sin que pueda encomendarse este encargo á jefes ni tropas del Riff.

Se ratificará el presente tratado con la brevedad posible; se firmarán y sellarán cuatro originales de él en los idiomas español y árabe; uno para S. M. Católica, otro para S. M. Cherifiana, otro que ha de quedar en poder del encargado de negocios y cónsul general de España en Marruecos, y otro en manos del ministro de negocios estranjeros marroquí, cuidando cada una de las dos altas partes se observe con la mayor puntualidad cuanto contienen los artículos de que se compone este tratado. En fé de lo cual, nosotros los infrascritos plenipotenciarios por parte de S. M. Católica don Juan Blanco del Valle, y por la de S. M. Marroquí Seid-Mohammed-el-Jetib, los hemos autorizado con nuestros sellos y firmado de nuestras manos en Tetuan á 24 de agosto de 1859, que corresponde á 24 de la luna de Muharram de 1276.

(L. S.)—Firmado.—Juan Blanco del Valle.

(L. S.)—Firmado.—El siervo de la Majestad que Dios realza, Mohammed-el-Jetib, á quien Dios sea propicio.

Este convenio ha sido ratificado por S. M. Católica y por S. M. el emperador de Marruecos, y las ratificaciones respectivas se canjearon en Tetuan el dia 26 de mayo de 1860.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 5.

En las siguientes cartas se anuncian la venida á Europa de una comision del emperador de Marruecos para pedir al gobierno la devolucion de Tetuan. Publican hoy estas cartas, *Los Novedades* la primera y la segunda *El Dia*.

Helas aquí:

«Tetuan 27 de mayo.—El 25, con la frescura de las doce del dia, llegó el tan deseado Ketib con la ratificacion de la paz; le acompañaba el escribano del emperador, el general de la caballeria y los gobernadores de Tanger y del Riff. Se dice que las traen gordas, pues ha corrido la voz que tienen doce millones de duros para entregarlos en el acto; y además quieren pasar á Madrid á suplicar á S. M. se les devuelva desde luego su ciudad santa, obligandose ellos á satisfacer lo restante en plazos mas largos; se dice que llevan á la reina ricos presentes, entre ellos un hermoso leon del Desierto. Esta tarde tenemos toros y fuegos artificiales para obsequiar al Ketib, que se dice viene muy amable. Si lo que se dice es cierto, podemos darnos la enhorabuena por salir de la influencia del sol de Africa y volver á nuestra querida patria al lado de nuestras familias.

Mañana marcha el general Garcia; aun no se si la acompañarán los personajes moros que piensan, segun se dice, trasladarse á la córte. Es necesario que Madrid los reciba bien, pues no se pueden Vds. figurar con la caballerosidad, finura y respeto con que nos tratan desde el rudo montañés hasta el aristocrático moro en elegantes maneras; nos quieren ya como cosa propia, y creo que nos hemos ganado el aprecio de esas turbas de fanáticos.»

«Tetuan 27 de mayo.—Ya están ratificadas las ratificaciones del tratado de paz, como ustedes habrán sabido por despachos eléctricos, habiéndose verificado este importante acto con las formalidades debidas y con gran solemnidad.

Aqui nadie duda de que todo lo pactado se cumplirá con buena voluntad y es seguro que ambos paises reportarán reciprocas ventajas de su leal comportamiento y de su fé

en el derecho que hoy estrecha sus relaciones.

Se habla como de asunto acordado de la próxima entrega de doce millones de pesos fuertes á España, la cual se verificará en Tánger y con seguridad de la pronta salida para Madrid de una comision de personajes de este Imperio, entre otros el intendente del palacio del Sultan, Larache, y el Chabli el primero de los que, segun noticias, es un negro de larga y blanca barba y de notable figura, que van á tener la honra de entregar á la Reina doña Isabel II suntuosos presentes, tales como una bella corona de oro macizo, evaluada en 1,000 libras esterlinas, 10 caballos de pura raza, ricas telas de seda y oro, y otros regalos del pais.

Ha mejorado de una manera visible el estado sanitario, y el comandante en jefe de ocupacion de esta plaza, en vista de la salud pública de esta plaza, ha hecho venir á su señora é hijas, que han tenido el recibimiento mas satisfactorio al desembarcar en la Aduana, y lo mismo al llegar á esta ciudad que tanto desean recobrar los marroquíes, y esto hasta un estremo que no cesa de hablarse de los sacrificios que harán para entregar el dinero que les ha de poner de nuevo en posesion de ella.

—Tiene entendido una publicacion ministerial, que en estos momentos se agita la cuestion de impretar de S. M. una real órden para que se declaren propiedad las plazas que han tenido interinamente los capellanes del ejército en Africa, en atencion á los méritos que ha adquirido esta benemérita clase durante la campaña. Varios jefes superiores del ejército se interesan con el feliz resultado de esta cuestion, esperando que si no fuese posible conseguirlo dichos capellanes obtendrán un premio equivalente en su carrera.

—Reina suma actividad en los arsenales del Ferrol. El vapor «Leon» se está reconociendo en el dique para proceder á su carena si fuese preciso; se espera el navio «Isabel II» la fragata «Bailen» y el vapor «Conde de «Regla,» que van á desarmar de órden del gobierno; se aguarda tambien el vapor «Ferrol;» las urcas «Santa Cecilia» y «Ensenada» están descargando maderas que traen de Puerto Rico; se vá á proceder á la construccion de los grandes diques proyectados; y en fin, los trabajos de los buques en construccion, especialmente los de la fragata «Lealtad,» adelantan notablemente, y seguirán muy luego con la misma rapidez los del navio «Principe Alfonso», la fragata «Patrocinio,» la corbeta «Santa Lucia», y la goleta «Caridad.»

—El esforzado Pedro Mur, que honró su nombre y el de España, cogiendo una bandera marroquí, se halla próximo á recibir su licencia absoluta, como cumplido. En la oscuridad del retiro á donde irá á sepultar su valor, no se perderá el recuerdo de su nombre y su bravura, y creemos que el gobierno procurará si fuese necesario, atender á la subsistencia de este valiente, proporcionandole una colocacion decorosa.

Acerca de la notable publicacion El Romancero de la Guerra de Africa, dice *El Museo Universal.*

Entre las obras que se han dado á luz con motivo de esta guerra, debe figurar, porque pasará sin duda á la posteridad, el Romancero compuesto por muchos y buenos escritores en casa del marqués de Molins é impreso despues por órden y á espensas de palacio. Los romances que contiene y en que se describe minuciosamente toda la historia de las hostilidades tienen un sabor clásico muy agradable y están escritos con pureza gala y correccion. Sirva de muestra el siguiente, compuesto por el señor Gonzalez Pedroso á la entrada en Tetuan:

Cabalgan los dos Muleyes
Con alaridos horribles;
Llorando quedan su fuga
Los míseros tetuaníes,
Y á la ciudad los cristianos
Mueven sus huestes felices,
Si azote ayer de soberbios,
Hoy esperanza de humildes.
De espadas y bayonetas,
Que claro fulgor despiden,
En alto llevan las cruces
Soldados y paladines.
Grande clamor de victoria
Los diáfanos aires hinche;
En son jubiloso rompen
A tambores y clarines.
Tapias que el humo ennegrece
Su estruendo triunfal repiten,
Forzadas puertas, y losas
Que reciente sangre tiñe.
Tetuan, que con mofa un dia
Vió á España amagar sus lindes,
Los montes trocando en llanos,
Venciendo iracundas sirtes;
Que, luego, en tiendas moriscas
Miró colérica erguirse
De banderolas cristianas
Los arrogantes astiles,
Y al fin gimió cuando hollaron
Su cinturon de jardines
Valientes potros del Bétis,
En rápido curso libre;
Tetuan aplaude que ahora
Sobre sus torres se afirme
De España el pendon, vengado
Con sangre de marroquíes.
Las moras en los balcones,
Cubiertas con sus monjiles,
Ondean blancos lenzuelos,
Que aun mojan lágrimas tristes.
Los moros á los cristianos
Con grave ademan reciben,
Y, de rodillas por tierra,
De hebreos catervas viles,
Y en tanto los fugitivos
En rápida marcha siguen,
Sonando broncas sus cajas,
Dolientes sus añafiles.
Estalla y zumba á lo lejos
El fulminante salitre;
Pavor les da su estampido;
Bien es que se atemoricen:
Que al son que los aires hiende,
Católicos adalides
A celebrar sacrosanta
Solemnidad se aperciben,
Donde por siempre deshechos
Los infernales ardides,
So el peso de enhiestas cruces
Los alminares se humillen.

¡Oh bienhadada mezquita,
Que en declinar de tu origen
Para lograr tal ventura,
Primera en tu imperio fuiste!
Si el cielo á nobles intentos
Otorga prósperos fines,
En toda tu ardiente zona
Serás de bonanzas iris!
Decoran tu impura estancia
Sagradas aras y efigies;
Alegres campanas cubren
La voz de tus almuedines:
En rayos de sol prendidas
Nubes de incienso sutiles,
Solícitas te regalan
Aromas incorruptibles:
Tus prestes á Dios confiesan,
Le cantan y le bendicen;
Del tabernáculo brota
La luz que al mundo redime,
Y al pié del Dios *inmolado*
María radiante asiste,
Cual junto á cárdenos lirios,
Lucen nevados jazmines.
A su obediencia sujetos,
La imaginacion se finge,
Que al báratro relegando
Huestes de infandas huríes,
El vasto recinto ocupan
Espíritus invisibles,
Arcángeles y querubes,
Y tronos y serafines,
Y atletas que de sí propios
Triunfaron en santas lides,
Y mártires con estolas
Del casto color del cisne.
Y grata sueña la mente
Que su cantar se percibe,
Cuando, camino del cielo,
Las alas tienden, y dicen:
«De Agar la bastarda prole
Su antigua soberbia expie;
Extremo azote la alcance,
Correspondiente á su crimen.
La altiva que á hierro quiso
Fundar ley aborrecible,
A ley de amor rinda el suelo
Donde aun sus plantas se imprimen.
En tímidas ovejuelas
Trocados están los tigres.
¡Acude Castilla, acude,
Engendradora de Cides!
¡Triunfe la Cruz! ¡El Africa se humille!
¡Restaure España sus egregios timbres!

«Por tí, rindieron cosecha
De lauros inmarcesibles
Riscos del Atlas incultos
Y estériles arrecifes;
Por tí, el africano imperio
De cabo á cabo entapicen,
En vez de letales rosas,
Sacras espigas y vides.
Dilata de pueblo en pueblo
Tus generosas estirpes;
Trofeo á tu gloria sean
Las dos columnas de Alcides.
¡Triunfe la Cruz! ¡El Africa se humille!
¡Restaure España sus egregios timbres!

El dulce cantar divulgan
Los cefiros bonancibles;
Por calles y plazas corre,
Por ramblas y por pretiles,
Y asalta en nobles palacios
O en pobres zaquizamíes,
Paganos adoratorios,
Impúdicos camarines.
De monte en monte los ecos
Atónitos lo repiten;
Terror que el aliento embarga,
Cunde hasta Fez y Mequinez.
Y en tanto los dos Muleyes
Tan rápido escape siguen,
Que el viento van azotando
Los caballos con las crines;
Y piensan, mientras caminan,
Que á quebrantar sus cervices
Sangrienta baja la luna,
Rendida al último eclipse.

El libro todo consta de veinte y seis romances y entre sus autores figuran los de los señores Hartzenbusch, Breton, Rubí, Vega, Madrazo y otros bien conocidos en nuestra literatura contemporánea.

Seccion estranjera.

New-York 12 de mayo.

Tanto como la convencion de Charleston habia estado de borrascosa y pesada en sus debates, otro tanto la de Baltimore ha sido tranquila y espeditiva. Sus trabajos no han durado mas que dos dias, y no ha habido necesidad mas que de dos votaciones, pues la mayor parte de las resoluciones han sido votadas por aclamacion. Es verdad que desde el principio no se permitiria de ningun modo que se pronunciara en su seno la palabra esclavitud, y que habia reusado todo proyecto de plataforma para encerrarse en un programa tan conciso como nacional: la Constitucion, la union y el respeto á las leyes. El nombre del general Sam Houston, gobernador de Tejas, parecia tener mas partidarios que los otros, en la prensa, en la opinion pública; pero sin embargo, en la urna electoral solo consiguió el segundo puesto.

M. John Bell, senador de Tenessee, obtuvo en el primer escrutinio la mayoria relativa; al segundo fué proclamado candidato á la presidencia por una gran mayoria. Esta eleccion será tanto mas popular, cuanto que se encuentra reunida al nombre de M. Everett aclamado por unanimidad á la vicepresidencia. Sabido es que M. Everett es ilustre por mas de un titulo: lo mismo embajador, que ministro de Estado orador ó historiador, es una de las celebridades contemporáneas de los Estados Unidos, permaneciendo puro y sin mancilla en medio de los escandalos y de las intrigas politicas.

Esta doble eleccion, hecha en Baltimore, alzará muchas simpatias entre los demócratas disidentes. Muchas comisiones pertenecientes á este último matiz, han sido bastante mal recibidas en algunos Estados del Sud, que han celebrado meetings para reprocharles el haber dado la señal de la desunion y la discordia.

Los amigos de M. Douglas no han perdido la confianza, y anuncian que en la segunda sesion de la convencion demócrata que tendrá lugar en Baltimore el 18 de junio, las sillas de los delegados que se retiraron á Charleston serán ocupadas por reemplazos que asegurarán la eleccion del senador por el Illinois.

Los republicanos, por su parte, despliegan una actividad estrema. Los delegados principian á llegar á Chicago, donde se ha preparado un local capaz para diez mil personas. El número total será de doscientos treinta y tres y la mayoría necesaria á la eleccion del candidato no será mas que de ciento diez y siete sufragios: la regla de los dos tercios está en vigor en las convenciones republicanas como en las convenciones demócratas.

La cámara de los representantes ha votado el proyecto de modificacion de las tarifas, pero la aprobacion del Senado de esta reforma anti liberal es mas que dudosa. El Senado ha votado el homestead bill relativo á la distribucion de tierras públicas, y los debates han dado á conocer un hecho bastante curioso. El Congreso habia acordado por una ley 160 áreas de tierra á todos los soldados de la guerra de 1812. Esta ley ha tenido el maravilloso poder de resucitar los muertos y multiplicar la cifra de hombres que han servido en esta campaña. Así qué, aun cuando el número de americanos que hubo en la batalla de Platsburg evidentemente no pasó de 8,000, se han encontrado 27,000 viejos que han probado asistieron á ella, y en 1859 quedaban todavia 27,000 hombres de un ejército que en 1812 solo se componia de 8,000. Los titulos á tierras publicas tienen una gran virtud.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados 1	Viudos »	Solteros 1	Niños 1
Casadas »	Viudas 1	Solteras »	Niñas 1

Por lo anterior,
P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA MARGARITA, REINA DE ESCOCIA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 4 hs. 32 ms.
Pónese.... á las ... 7 » 27 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 58 ms. 51 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Asturias, don Gerónimo Gari y Sarasola.

Parada: Asturias.

Hospital y provisiones: el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Desde el lúnes próximo queda establecida la recaudacion del impuesto de la prestacion vecinal de caminos del año 1859 y anteriores en una de las piezas bajas del saguan de esta Casa Consistorial y he dispuesto señalar el plazo de ocho dias para que puedan presentarse los que se hallen en descubierto á satisfacer su adeudo desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde; en la inteligencia que pasado dicho término me veré en el sensible caso de tener que espedir contra los morosos los apremios que marcan las instrucciones vigentes.—Palma nueve de junio de mil ochocientos sesenta.—Antonio Maria Dameto.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 8.

De Cardiff en 27 dias bergantin Cristiansund, de 260 toneladas, pat. J. A. Gade, con 9 marineros y carbon de piedra.

De Ciudadela en 6 dias laud Tres Amigos, de 18 toneladas, pat. Miguel Torres, con 4 mar., un pasagero, ganado, lanar y vacuno.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 8.

Para la Habana polacra Aristides, de 186 toneladas, cap. don Miguel Pallicer, con 11 marineros, frutos y efectos.

Para Marcella javeque San Sebastian, de 72 toneladas, pat. Antonio Coll, con 8 marineros, un pasagero, café é idem.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA TUTELAR.

Seis meses conceden los Estatutos de la Compañía para la presentacion de las cabezas aseguradas, tiempo suficiente para que se reciban hasta las de los paises mas lejanos. En 30 del corriente espira el plazo y todos aquellos que no las hayan presentado en la direccion general de la compañía el mencionado dia 30, se consideran como fallecidos acreciendo sus derechos en favor de los demas sócios: en su consecuencia, ignorando si existen los asegurados en las suscriciones que á continuacion se espresan, se avisa á los interesados por medio de los periódicos de esta capital para que no puedan alegar ignorancia ó descuido involuntario.

De Muro.......	Doña Maria Francisca Massanet........	núm. 14,129
	Don Bernardo Serra y Alomar...............	16,905
De Pollensa...	Don Juan Rotger y Cifre........................	16,863
	Don Pedro Juan Martorell y Rossell.........	16,871
	Don Andres Cifre y Bennasar..................	16,687
De Binisalem...	D. Juan Bautista Gelabert y Bañuelos.........	16,939 y 16,940
Santa Maria. .	Don Antonio Maria Cañellas......................	16,944

PURIFICAD LA SANGRE.
Asegurad una buena salud.



PILDORAS HOLLOWAY.

La pureza de la sangre.

Como este fluido vital, cuando se halla en su estado normal, es el que sostiene y renueva todas y cada una de las partes del sistema orgánico, es evidente que ningun medicamento, que no obre directamente sobre aquel, puede llegar á esterminar la raiz de las enfermedades.

El corazon, los pulmones, el hígado, el estómago, los riñones y los intestinos.

Este medicamento obra inmediatamente sobre todos los grandes centros de la vida, estimulando y restaurando en ellos la accion de la salud. El es el mas escelente purificador de la sangre, que hasta ahora se ha conocido; el comercio que de él se hace en el mundo es el mas vasto; la publicidad que se le da por medio de anuncios se estiende á todos los paises, y su uso está generalizado en todas las clases y en todos los pueblos del uno al otro polo.

Desórdenes generales del hígado y del estómago.

El término medio de la duracion de la vida humana puede ser doblemente aumentado dando la debida atencion á lo que comemos y á lo que bebemos, y mas especialmente aun si cuidamos de tener á la mano un remedio eficaz para restaurar á su natural accion de salud estos dos grandes órganos del sistema. Los que no son muy parcos en la mesa, y se permiten comer ó beber mas de lo necesario, deben tomar por la noche una dósis de ocho ó diez de estas famosas Píldoras al tiempo de irse á la cama, y de esta manera se encontrarán en la mañana siguiente con la cabeza despejada y el estómago limpio. Miles de Señoras se quejan de jaquecas, dolores de cabeza, falta de apetito, debilidad etc. Para curar estas indisposiciones deben tomar una vez por semana tres ó cuatro Píldoras Holloway, y por este medio gozarán de una buena salud y adquirirán apetito y fuerzas.

Los niños y sus alimentos.

Las viruelas, el sarampion, la escarlata, las toses, y tantas otras enfermedades á que e stán propensos los niños deben ser tratadas en la forma siguiente. Cuando la madre ve que se aproxima la enfermedad, debe cortar en pequeños pedazos dos, tres ó mayor número de estas Píldoras conforme á la edad del niño y suministrárselas por la noche y por la mañana en una corta cantidad de agua. Esta medicina restauradora removerá, y curará radicalmente todas las enfermedades incidentales de la infancia.

Las Píldoras Holloway son el mejor remedio conocido para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos de perlesia.	Enfermedades del hígado venereas.	Lamparones.
Afecciones del estómago.	Erisipelas.	Lumbago ó mal de riñones.
Asma.	Falta de fuerzas por cualquiera causa.	Mal de piedra.
Ataques de bílis.	Gota.	Manchas en el cútis
Calenturas de toda especie.	Hemorroides.	Obstrucciones.
Constipados.	Hidropesia.	Retencion de orina.
Cólicos.	Ictericia.	Reumatismo.
Debilidad.	Indigestiones.	Síntomas secundarios.
Disenteria.	Inflamaciones.	Tísis ó consuncion pulmonal.
Dolor de cabeza.	Jaqueca.	Tumores.
Id. de vientre.	Irregularidades del menstruo.	

Estas Píldoras, elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se venden á 1 sueld. 1 1|2 din., á 2 sueld. 9 din., y á 4 sueld. 6 din., cada caja en el establecimiento central de dicho Profesor en Lóndres, Strand, 244, y en las casas de los principales Droguistas y Boticarios de todos los paises del mundo, á los precios relativos establecidos para cada pais.

En el nuestro los precios por cada caja de Píldoras son los siguientes:

conteniendo 4 docenas.
conteniendo 12 »
conteniendo 24 »

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tameño contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada caja de Píldoras irá acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Lóndres; y en todas las boticas y droguerias del mundo. En Palma, en la farmacia de Don BERNARDO FIOL, plaza del Mercado.

Píldoras Holloway.—Los que sufren de abatimiento de espíritu ó de tendencias é hipocondrias se encontrarán completamente curados con solo tomar unas cuantas dosis de estas Píldoras fortificadoras, y con ellas relevarán el sistema de su habitual postracion y restaurarán su antigua energía.

Interesante.

En el conocido establecimiento «A LA CIUDAD DE PALMA,» calle de Brondo, números 54 y 55 se acaba de recibir un magnífico surtido de bordados de todas clases, como: cuellos, los mismos con mangas, tiras anchas y estrechas, pecheras de camisa etc.; y una coleccion de cuellos de luto, entre cuyos géneros podrán escoger sus favorecedores, desde los precios mas ínfimos hasta lo mas superior que se construye en su clase respectiva.

Como que el público conoce perfectamente las ventajas que hemos concedido y las que cada dia nos esforzamos en introducir en el ramo de lenceria, nos limitaremos á ofrecer de nuevo el completo surtido que poseemos en todas calidades y anchos, seguros de que lograremos satisfacer el gusto mas delicado.

EL AGUILA.

Gran Bazar de confeccion plaza del Mercado frente la cuesta nueva de la Pescaderia.

Surtido completo de levitas paño negro de 100 reales á 320 reales.
Chaques, sacos, y levisachs de lana, y lana y seda de 80 á 200 reales.
Chaques y sacos Orleans y grogre de 80 á 140 reales.
Chaquetas lanilla y paño negro y colores de 60 á 120 reales.
Pantalones lana dulce muy finos y en telas de gran novedad de 40 á 120 reales.
Idem de Orleans de 40 reales.
Chaquetas hilo é hilo y algodon de 18 á 40 reales.
Y un abundante y variado surtido de paletos y pantalones de hilo á precios sumamente módicos.
Chalecos de raso, muare, y otras telas de gran novedad á precios baratísimos.
Trajes completos y muy elegantes para niños de 5 á 12 años.
Ademas se encontrará en el mismo bazar un rico surtido de géneros en pieza propios para la presente estacion.

AVISO AL PÚBLICO,

BARTOLOME PEREROLS, maestro de estuco, á vista del incremento que de cada dia va tomando el ramo de estuco en esta capital ha resuelto ejecutar dicho trabajo desde 2 rs. la vara para arriba á fin de que los señores que gusten estucar fachadas, capillas, salones, escalones, piezas de la casa; puedan hacerlo con la economia posible. Informarán en la chocolateria de Vicente Llorens, plaza nueva, entrando en la calle de San Miguel, esquina al callejon *d'en Rubí*.

Al mismo tiempo advierte á los maestros de albañiles que deseen aprender el ramo de estuco y parte del trabajo de escayola se los enseñará con la mejor perfeccion; á fin de que ellos mismos lo puedan hacer con mucha facilidad.

AVISO.

MR. MARIGNAC, tan conocido del público mallorquin, pone en conocimiento de sus constantes favorecedores que ha trasladado su establecimiento calle de San Nicolas, frente las tiendas del señor Carletta, donde se encontrará una abundante coleccion de estampas de todas dimensiones. Un magnífico surtido de marcos dorados ovalados. Otro idem de cuadrados. Espejos de todas dimensiones. Estereóscopos con sus vistas y grupos. Viñolas, y dibujo lineal. Frentes de chimeneas. Grande y variado surtido de estampitas caladas para devocionarios y otras varias á la hoja doradas. Colecciones de mapas en castellano. Atlas de Doufour de veinte mapas tambien en castellano. Cuadernos y modelos de escritura y letras de ornato.

Todos los mencionados artículos se venderán á precios sumamente arreglados.

IMPORTANTE.

MR. CARLOS MARESCOTTI, italiano, tiene el honor de anunciar á este público que en vista de la mucha aceptacion que han merecido sus trabajos ejecutados desde la clase mas económica y sencilla hasta los mas perfectos y costosos en los muchos techos de molduras de yeso que ha practicado, ha resuelto establecerse definitivamente en esta ciudad.

Las personas que tengan casas en construccion y deseen utilizarle, ó los que quieran restaurar, cambiar ó modificar, ya en todo ó ya en parte los techos de sus habitaciones, pueden avistarse con él en su casa habitacion, calle del Cármen, número 79, bien persuadidos que no tendrán nada que desear en la economía y perfeccion de los trabajos que le encarguen.

Advierte à los que tengan intencion de hacer alguna obra de esta clase que los techos yeso, lisos y sin molduras con un simple cordon y cornisa, resultan algo mas caros que los de tela que acostumbran ponerse en este pais, cuya circunstancia és digna de apreciarse.

AVISO.

Gusto.—Variedad.—Fama.—Economía.

En la Llongeta, tienda número 17, se encontrará un variado surtido de libritos para fumar de las diferentes clases, calidades y fábricas de mas crédito y fama del continente, entre las que sobresale la del señor Ridaura, en Alcoy, cuya especialidad en la finura y pureza de la fabricacion del papel, ha hecho sea europeo su nombre, que cuenta con mas de setenta años de merecida y estraordinaria aceptacion.

Tambien se encontrará en dicho establecimiento el legítimo y verdadero papel regaliz, cuyo uso, tan beneficioso al fumador, se ha hecho facultativo y generalmente recomendable; en razon á que, las materias de que se compone, favorecen al pecho en vez de perjudicarle. Otras muchas clases y marcas de papel esquisito se hallarán asimismo en la citada abundante espendeduria, como la especialísima del Pontuls del señor Riupolles, y demas que estarán de manifiesto.

Esto unido, á la variedad del surtido que se encontrará en fósforos de verdadera yesca, cerillas, luz con carton y otra infinidad de clases, harán que el gusto del consumidor quede satisfecho juste y cumplidamente al honrar el espresado establecimiento.

El dueño del mismo, ha procurado, á la vez, tener un abundante repuesto de botellitas de tinta superior y hermosa que escasea mucho en esta Isla, y tanto este, como los demas se espenderán á equitativos y módicos precios; y últimamente, á los verdaderamente de fábrica, cofres de todas dimensiones y de una firmeza y solidez inmejorables.

VENTA.

Se vende una casa de recreo, acabada de construirse, en el término de *Son Rapiña* de esta ciudad, situada en el predio de *Son Llull*, con todas las comodidades apetecibles; se enagena con unos cincuenta destres de tierra á ella anexos susceptibles á toda aplicacion, hoy ocupados con almendros. Además se cederia si asi conviniese otra porcion mas de tierra contigua a la misma.

En el escritorio público de casa el Sr. Marques del Reguer, darán razon.

CAMINO RECTO Y SEGURO

PARA LLEGAR AL CIELO,

escrito por el Escmo. Sr. D. Antonio Claret, arzobispo de Cuba.

35.ª EDICION.

Este devocionario que consta de mas de 500 páginas en 16.º encuadernado en pasta con relieves, se vende en la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint*, al precio de 6 rs.

INTERESANTE.

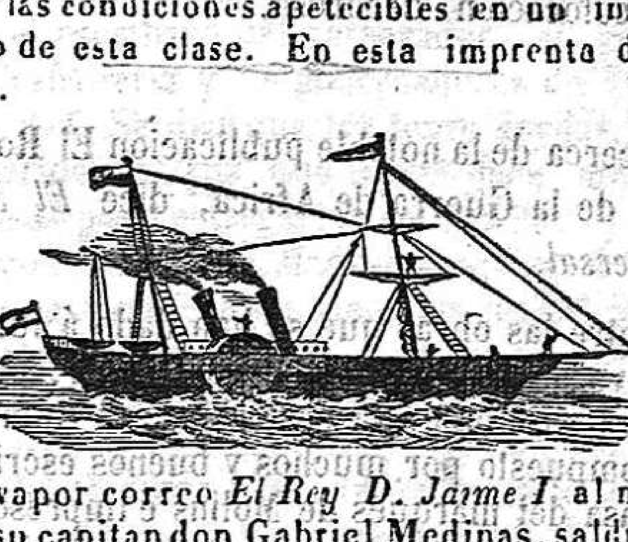
En la manzana 124, número 4, de la calle llamada *casa Cerarols*, y frente la misma se vende de buey á 8 1|2 sueldos la libra carnicera.

SE VENDE UNA PRENSA PARA HACER fideos, con todos sus arreos, hallándose en muy buen estado. Darán razon en casa D. Clemente Rubí, calle de Pelayres.

ALQUILER.—En la calle de la *Barreteria*, manzana 237, número 18, se alquila un tercer piso con tres cuartos dormitorios, agua de fuente y de pozo. En la manzana 1.ª número 58, calle de la Almudayna, darán razon.

A los músicos.

Está para vender un bombo, de construccion sólida y moderna, muy poco usado y que reune todas las condiciones apetecibles en un instrumento de esta clase. En esta imprenta darán razon.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 11 del actual à las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

GRAN SURTIDO DE ARTICULOS DE ESCRITORIO,

como papel de lujo y ordinario de todas sus innumerables clases; sobres adecuados á cualesquiera clase de papel, carteras y pupitres en su inmensa variedad; calendarios de cuadro; cortaplumas ingleses superiores; plumas de acero de muchísimas formas, plumas de ave de todos números; portaplumas ordinarios de hierro hasta los finos de nacar; vitelas blancas y de colores; lapiceros; pesacartas; pesamonedas; juegos de loteria y dominó; goma para borrar tinta y lapiz en pastillas y en maderos; lacres finos, ordinarios y de colores; tintas para escribir y trasmisibles; obleas; arenillas; sandaraca; sellos; timbres ó llamadores, y otros mil objetos pertenecientes al escritorio, de invencion moderna y desconocidos hasta el dia.

El papel que se compra se timbra gratis con iniciales.

Dichos objetos se venden en la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint*, número 74.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.